

Solicitud de inscripción en el registro de granja cinegética o palomar industrial (676 / SIA: 210730)

Organismo

Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio

Estado

Abierto

Plazo de solicitud

Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ SIRVE?

Solicitud de inscripción en el registro de granja cinegética o palomar industrial

INTERESADOS

Aquellos que quieran iniciar la actividad de granja cinegética o palomar industrial para su comercialización en vivo

OBSERVACIONES

El proyecto de granja cinegética contará al menos con los siguientes apartados:

- 1) Ubicación, características del proyecto (obra, ejecución, valoración), descripción de las instalaciones...
- 2) Programa de explotación (especies, sistema de producción, manejo, captura).
- 3) Programa sanitario y de vigilancia de enfermedades (elaborado y seguido por veterinario).
- 4) Propuesta de eliminación de purines, estiércoles, camas o yacijas
- 5) Destino de cadáveres: indicación de la empresa destructora de cadáveres o alternativa propuesta.
- 6) Planos de las instalaciones.
- 7) Presupuesto de ejecución.

En el caso de que las instalaciones no vayan a tener consideración de explotación industrial de producción de piezas de caza vivas o de granja cinegética, pueden tener la consideración de núcleo zoológico, por lo que se hará preciso la tramitación de la autorización correspondiente (ver núcleos zoológicos).

NORMATIVA GENERAL

- [Normativa] Real Decreto 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y sus modificaciones (BOE nº155, de 30/06/1986).
- [Normativa] Orden de 15 de junio de 1988, de la Conselleria de Agricultura y Pesca, por la que se regula, con carácter general, la actividad cinegética en la Comunidad Valenciana. DOGV núm. 52, de 23 /06/1988).
- [Normativa] Real Decreto 1118/1989, de 15 de septiembre, por el que se determinan las especies objeto de caza y de pesca comercializables y se dictan normas al respecto (BOE nº 224, de 19/09/1989)
- [Normativa] Decreto 162/1990, de la Generalitat, de Impacto Ambiental, y su modificación mediante el Decreto 32/2006, de la Generalitat.
- [Normativa] Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación (BOE nº 157, de 02/07/2002).
- [Normativa] Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal (BOE nº 29, de 25/04/2003).
- [Normativa] Ley 6/2003, de 4 de marzo, de Ganadería de la Generalitat Valenciana. (DOGV nº 4.454, de 6 de marzo de 2003).
- [Normativa] Ley 13/2004, de 27 de diciembre, de Caza de la Comunidad Valenciana (DOGV nº 4.913 de 29/12/2004).

- [Normativa] Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro General de Explotaciones Ganaderas Contaminación (BOE nº 14978, de 13/04/2004).
- [Normativa] Decreto 40/2004, de 5 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se desarrolla el régimen de prevención y control integrados de la contaminación en la Comunitat Valenciana (DOGV nº 4.710, de 11/03/2004).
- [Normativa] Corrección de errores del Decreto 40/2004, de 5 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se desarrolla el régimen de prevención y control integrados de la contaminación en la Comunidad Valenciana (DOGV nº 4.712, de 15/03/2004).
- [Normativa] Decreto 178/2005, de 18 de noviembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen las condiciones de los vallados en el medio natural y de los cerramientos cinegéticos. (DOCV núm. 5.140, de 22/11/2005).
- [Normativa] Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental establece que quedan sometidas al régimen de licencia ambiental (DOGV 5.256, de 11/05/2006).
- [Normativa] Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, del Consell, por el que se desarrolla la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de la Generalitat, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental (DOGV nº 5.350, de 20/09/2006).
- [Normativa] Real Decreto 509/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación (BOE nº 96, de 21/04/2007).
- [Normativa] Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOE nº 299 de 14/12/2007).

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

- administracion_cyp@gva.es

Problemas informáticos

- [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Durante todo el año.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

- Impreso de solicitud normalizado.
- Copia de la licencia ambiental.
- Proyecto de granja cinegética o explotación industrial redactado por un técnico competente en materia forestal.
- Programa sanitario y de vigilancia de enfermedades, elaborado y seguido por un veterinario.
- SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE GRANJA CINEGÉTICA O PALOMAR INDUSTRIAL (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F69132>)

FORMA DE PRESENTACIÓN

Presencial

- En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan o ante cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier administración de las comunidades autónomas, o a la de alguna de las entidades que forman la Administración local si, en este último caso, se hubiera suscrito el oportuno convenio, así como en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

- También en cualquier oficina de correos. En este caso se deberá presentar en un sobre abierto para que se pueda estampar el sello y la fecha en el impreso de solicitud y en la copia.

-Y, preferentemente, en:

- Registro de la Dirección Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca - Alicante
- Registro de la Dirección Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca - Valencia
- Registro General de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio
- Registro de la Dirección Territorial de Medio Ambiente, Agua, Infraestructura y Territorio - Castellón

Telemática

Las personas obligadas a relacionarse con la Generalitat a través de medios electrónicos, en los términos del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, así como los solicitantes que, no estando obligados a ello, opten por esta vía, presentarán las solicitudes telemáticamente a través de la sede electrónica de la Generalitat en la siguiente URL <http://www.gva.es/portal/proc676>.

Cuando los solicitantes estén obligados a relacionarse con la Generalitat a través de medios electrónicos pero la solicitud se haga de forma presencial, se requerirá al interesado para que la presente de forma electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la presentación telemática.

Para acceder de forma telemática el solicitante deberá disponer de sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación». Entre ellos los certificados emitidos por la Autoridad de Certificación de la Comunitat Valenciana (https://sede.gva.es/va/sede_certificados), así como el sistema clave firma para las personas físicas.

Los trámites que se realicen a través de la sede electrónica de la Generalitat pero que no lleguen a registrarse, se pueden recuperar en un momento posterior para terminar la presentación telemática accediendo al área personal de la Generalitat desde el apartado "como va lo mío"-> "solicitudes en creación" (<https://www.tramita.gva.es/cdc/login.html?idioma=es>).

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_GEN&version=4&idioma=es&idProcGuc=676&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

ENLACES

- [Normativa] Sistemas de verificación de Firma

https://sede.gva.es/es/web/sede_electronica/sede_verificacion_firma

- [Normativa] Sistemas de Firma Electrónica admitidos y/o usados en la Sede

https://sede.gva.es/es/web/sede_electronica/sede_certificados

- [Normativa] Simulación de Tramitación Telemática en la Generalitat Valenciana (Cl@ve-firma)

<https://www.gva.es/proc13141>

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

Lo esencial es la obtención de la licencia ambiental, cuyo trámite exige, entre otros informes, un informe técnico preceptivo en materia de caza. El informe en materia de caza versará esencialmente sobre la posibilidad legal o no de comercializar en vivo las piezas de caza a producir, las exigencias genéticas o de procedencia de los reproductores, en su caso la procedencia de los ejemplares juveniles a criar, y las condiciones en materia de sanidad y bienestar animal exigibles para la liberación en vivo de las piezas de caza.

Obtenida la licencia ambiental, para el registro de la explotación se seguirán los siguientes pasos:

- Presentación de la documentación requerida.
- Elaboración de informe final por los técnicos de caza y pesca, y propuesta de resolución. En el supuesto de no proceder su autorización, se comunicará a las partes interesadas.
- Resolución aprobatoria de la dirección territorial de la conselleria competente en materia de caza, adjudicación de número de explotación cinegética y comunicación a la Conselleria de Agricultura para su inclusión en el REGA.
- Comunicación al interesado y al ayuntamiento correspondiente donde se ubicará la granja, con vistas a finalizar los trámites de instalación de la misma.
- Comprobación del funcionamiento y grado de cumplimiento del programa sanitario de la misma por los servicios veterinarios de caza y pesca, en coordinación con los SSTT de la conselleria competente en materia de caza.

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- Servicio Territorial de Medio Ambiente - Alicante
C/ PROFESSOR MANUEL SALA, 2
03003 Alacant/Alicante(Alacant/Alicante)
Tel.: 012
Fax.: 965934689
Web: <https://mediambient.gva.es/es/>
- Servicio Territorial de Medio Ambiente - Castellón
AVDA. HERMANOS BOU, 47
12003 Castelló de la Plana(Castelló/Castellón)
Tel.: 012
Fax.: 964725526
Web: <https://mediambient.gva.es/es/>
- Servicio Territorial de Medio Ambiente - Valencia
C/ GREGORIO GEA, 27
46009 València(València/Valencia)
Tel.: 012
Fax.: 963426749
Web: <https://mediambient.gva.es/es/>

RESOLUCIÓN

OBSERVACIONES

Recurso de alzada ante la dirección general competente en materia de caza en el plazo de un mes.

PLAZO MÁXIMO RESOLUCIÓN

El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de seis meses a contar desde la fecha de terminación del plazo de presentación de las solicitudes.

Transcurridos seis meses sin que se dicte una resolución, las solicitudes se entenderán desestimadas.

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- Servicio Territorial de Medio Ambiente - Alicante
C/ PROFESSOR MANUEL SALA, 2
03003 Alacant/Alicante(Alacant/Alicante)
Tel.: 012
Fax.: 965934689
Web: <https://mediambient.gva.es/es/>
- Servicio Territorial de Medio Ambiente - Castellón
AVDA. HERMANOS BOU, 47
12003 Castelló de la Plana(Castelló/Castellón)
Tel.: 012
Fax.: 964725526
Web: <https://mediambient.gva.es/es/>
- Servicio Territorial de Medio Ambiente - Valencia
C/ GREGORIO GEA, 27
46009 València(València/Valencia)
Tel.: 012
Fax.: 963426749
Web: <https://mediambient.gva.es/es/>

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí